

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE CÓRDOBA

Núm. 87

Martes 20 de abril de 1954

FRANQUEO
CONCERTADO

Precios suscripción

	PESETAS Capital	PESETAS Provincias
Trimestre	36	45
Semestre.....	66	84
Año.....	120	130

Línea o parte de ella, 3 ptas.

ADVERTENCIAS

Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B. O. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.—Toda clase de anuncios se enviarán directamente al Excmo. Sr. Gobernador Civil para que autorice su inserción.

No se publica los Domingos ni días festivos.

Número suelto del año actual	1'00 ptas.
Número suelto del año anterior ...	2'00 .
Número suelto de 2 años anteriores	3'00 .
Número suelto de los años anteriores a los dos últimos	4'00 .

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Diputación Provincial de Córdoba.—Anunciando contratación destajos números 5, 6, 7 y 8 del camino vecinal de Pozoblanco a La Canaleja.—Sobre devolución de fianza al contratista don Antonio Otega Repullo.—Aprobación del proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7'476 en el

Página

camiso vecinal de la carretera de Archidona a los Ventorros de La Laguna a la aldea de Fuente del Conde. 521
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. Delegación Provincial de Córdoba.—Precios bases de las harinas para el mes de abril.—Autorizando la libertad de comercio de pastas para sopa.. 527
Distrito Minero de Córdoba.—Anuncio de demarcación 528

Página

ANUNCIOS OFICIALES, PARTICULARES
Y DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIADiputación Provincial
de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas
y Paro Obrero

Núm. 1.562

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (DESTAJO NUMERO CINCO) cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA PESETAS

CON TREINTA Y OCHO CTS (199.881'38 ptas.), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excmo. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue. y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los

veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON SESENTA Y DOS CTS. (3.997'62 ptas.), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en

la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excma. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintey nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus

proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Joaquín Gisbert Luña.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veintey nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la

Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.563

ANUNCIO

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de la de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (DESTAJO NUMERO SEIS) cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PTAS. CON CUARENTA Y CUATRO CTS. (198.153'44 ptas.), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excma. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo

mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y TRES PESETAS CON SEIS CENTIMOS (pesetas 3.963'06), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provinciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excma. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar

que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abo-

narán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm 1.564

A N U N C I O

En uso de las facultades que me están conferidas, por mis decretos del día veinte y ocho de enero y trece de febrero del corriente año, he resuelto anunciar la convocatoria para la contratación mediante licitación pública de las obras segregadas del proyecto reformado de precios de las que faltan por ejecutar para la terminación de las de construcción del camino vecinal DE POZOBLANCO A LA CANALEJA (DESTAJO NUMERO SIETE) cuyo presupuesto asciende a CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS PESETAS CON SETENTA Y SIETE CTS. (199.896'77 ptas.), por lo que se anuncia la misma, conforme al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial a las once horas del primer día hábil que resulte después de contados veinte, también hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, bajo mi Presidencia o la del Sr. Diputado que haga mis veces o en quien delegue, y con la asistencia del Sr. Secretario de esta Corporación.

El presupuesto, proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de aquellos a quienes interesen en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de

la Secretaría, durante los días y horas hábiles, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el día en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se presentarán en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de las diez a las doce en los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio; debiendo estar las mismas extendidas en papel de cuatro setenta y cinco pesetas, con arreglo al modelo que a continuación se publica y reintegradas con un timbre provincial de seis pesetas; habiéndose de acompañar a las mismas, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite la personalidad del licitador a juicio del receptor de los pliegos, y dentro del sobre unidos a la proposición, el resguardo de haber constituido la garantía provisional de TRES MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON NOVENTA Y TRES CTS. (3.997'93 pesetas) importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación, bien en la Depositaria de Fondos de esta Corporación o en la Caja General de Depósitos, la que elevará el adjudicatario de las obras hasta el importe del CUATRO POR CIENTO (4 por 100) del remate, como garantía definitiva y, en su caso, la complementaria prevenida en dicho Reglamento; pudiendo admitirse para estas garantías cédulas del Banco de Crédito Local de España; y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad, o incompatibilidad, señalados por los artículos cuarto y quinto del repetido Reglamento, reintegrada con un timbre del Estado de una peseta cincuenta y cinco céntimos.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, contados desde el siguiente día al en que haga quince después de ser adjudicado definitivamente el servicio y las unidades de obra ejecutadas se abonarán al destajista, por medio de certificaciones expedidas por la Dirección de Vías y Obras Provin-

ciales y aprobadas por la Presidencia de esta Diputación, con cargo al crédito concedido por la Superioridad, para la terminación de los caminos vecinales incluidos en los planes aprobados en el año mil novecientos cuarenta y cinco para mitigar el paro obrero.

El bastanteo de poderes de las personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la pliegos.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cin-

cuenta y cuatro.—El Presidente,
Joaquín Gisbert Luna.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X.....
vecino de.....
con el documento de identidad
que exhibe al presentar este
pliego, enterado del anuncio pu-
blicado por la Excelentísima
Diputación Provincial, para con-
tratar en licitación pública las
obras de
.....así como del presu-
puesto y pliegos de condiciones
que han de regir en la licita-
ción de referencia y en la eje-
cución de las obras dichas, se
compromete a realizarlas por la
cantidad de (en letra).....
.....pesetas.....
.....céntimos; acompañando
el documento de haber consti-
tuido el depósito de
.....pesetas, importe del
DOS POR CIENTO (2 por 100)
del tipo de licitación y una de-
claración en la que se hace cons-
tar no hallarse comprendido en
ninguno de los casos de inca-
pacidad o incompatibilidad a
que se refieren los artículos
cuarto y quinto del Reglamento
de Contratación de las Corpora-
ciones Locales vigente y con
el compromiso de abonar a los
obreros que hayan de ser em-
pleados en las obras de refe-
rencia las remuneraciones míni-
mas que se fijan en las bases
aprobadas por los Organismos
competentes, de acuerdo con lo
que se dispone en el Real De-
creto Ley de seis marzo de mil
novecientos veinte y nueve, así
como los jornales y materiales
en la cuantía que determina la
Orden del Ministerio de Traba-
jo de doce de diciembre del pa-
sado año mil novecientos cin-
cuenta y tres, renunciando a la
revisión de los precios que fi-
guran en el presupuesto parcial
aprobado.

(Fecha y firma del propo-
nente.)

(Si se desea pueden fijarse
las remuneraciones que se abo-
narán a los obreros en relación
adjunta a la proposición; debien-
do consignarse en la misma que
no se trabajaran horas extraordi-
narias, en el caso de que no se
determinen los salarios que se
abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

SECRETARIA

Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero

Núm. 1.565

ANUNCIO

En uso de las facultades que
me están conferidas, por mis de-
cretos del día veinte y ocho de
enero y trece de febrero del co-
rriente año, he resuelto anun-
ciar la convocatoria para la
contratación mediante licitación
pública de las obras segregadas
del proyecto reformado de pre-
cios de las que faltan por ejecu-
tar para la terminación de las
de construcción del camino veci-
nal DE POZOBLANCO A LA
CANALEJA (DESTAJO NUME-
RO OCHO) cuyo presupuesto
asciende a CIENTO NOVENTA
Y CUATRO MIL CUATROCIE-
NTAS OCHENTA Y UNA PESE-
TAS CON OCHENTA CTS.
(194.481'80 ptas.), por lo que
se anuncia la misma, conforme
al Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales
de nueve de enero de mil no-
vecientos cincuenta y tres.

La apertura de pliegos tendrá
lugar en el Salón de Sesiones de
esta Excm. Diputación Provin-
cial a las once horas del primer
día hábil que resulte después de
contados veinte, también hábi-
les, a partir del siguiente al en
que aparezca este anuncio, bajo
mi Presidencia o la del Sr. Di-
putado que haga mis veces o en
quien delegue, y con la asisten-
cia del Sr. Secretario de esta
Corporación.

El presupuesto, proyecto, plie-
gos de condiciones y demás do-
cumentos, se encuentran a dis-
posición de aquellos a quienes
interesen en el Negociado de
Obras Públicas y Paro Obrero de
la Secretaría, durante los días y
horas hábiles, a partir de la pu-
blicación de este anuncio y has-
ta el día en que termine el plazo
de admisión de pliegos.

Las proposiciones se harán en
pliegos cerrados que se presen-
tarán en la Secretaría de esta
Corporación, durante las horas
de las diez a las doce en los

veinte días hábiles que sigan al
de la publicación de este anun-
cio; debiendo estar las mismas
extendidas en papel de cuatro
setenta y cinco pesetas, con ar-
reglo al modelo que a continua-
ción se publica y reintegradas
con un timbre provincial de seis
pesetas; habiéndose de acom-
pañar a las mismas, fuera del
sobre, el documento de identi-
dad que acredite la personali-
dad del licitador a juicio del re-
ceptor de los pliegos, y dentro
del sobre unidos a la proposi-
ción, el resguardo de haber cons-
tituido la garantía provisional de
TRES MIL OCHOCIENTAS
OCHENTA Y NUEVE PESETAS
CON SESENTA Y TRES CTS.
(3.889'63 pesetas), importe del
DOS POR CIENTO (2 por 100),
del tipo de licitación, bien en
la Depositaria de Fondos de es-
ta Corporación o en la Caja Ge-
neral de Depósitos, la que ele-
vará el adjudicatario de las
obras hasta el importe del
CUATRO POR CIENTO (4 por
100) del remate, como garantía
definitiva y, en su caso, la com-
plementaria prevenida en dicho
Reglamento; pudiendo admitir-
se para estas garantías cédulas
del Banco de Crédito Local de
España; y una declaración en
la que el licitador afirme bajo
su responsabilidad, no hallarse
comprendido en ninguno de los
casos de incapacidad, o incom-
patibilidad, señalados por los
artículos cuarto y quinto del
repetido Reglamento, reintegra-
da con un timbre del Estado de
una peseta cincuenta y cinco
céntimos.

El plazo de ejecución de las
obras será el de ocho meses,
contados desde el siguiente día
al en que haga quince después
de ser adjudicado definitiva-
mente el servicio y las unidades
de obra ejecutadas se abonarán
al destajista, por medio de certi-
ficaciones expedidas por la Di-
rección de Vías y Obras Provin-
ciales y aprobadas por la Pre-
sidencia de esta Diputación, con
cargo al crédito concedido por
la Superioridad, para la termi-
nación de los caminos vecinales
incluidos en los planes apro-
bados en el año mil novecientos
cuarenta y cinco para mitigar el
paro obrero.

El bastanteo de poderes de las

personas que comparezcan en nombre de los licitadores, que no lo hagan por sí, se verificarán por el Sr. Secretario de esta Excm. Diputación o por quien haga sus veces, si fuese Letrado; incluyéndose el poder dentro de la plica.

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley de seis de marzo de mil novecientos veinte y nueve, los licitadores tendrán la obligación de declarar en sus proposiciones la remuneración mínima que percibirán, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, que hayan de ser empleados en las obras, o consignar que se atenderán, respecto a tal extremo, a las disposiciones de los Organismos que regulan dichos salarios; advirtiéndose que serán desechadas las proposiciones en las que se omita tal extremo.

También queda obligado el licitador al abono de todos los impuestos y timbres provinciales en la debida cuantía, y al abono de todos los gastos que origine la licitación, el adjudicatario.

Asimismo los licitadores habrán de comprometerse en sus proposiciones al abono de los jornales y materiales en la cuantía determinada en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

Y por último se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo prevenido en los párrafos dos y tres del artículo veinte y cinco del referido Reglamento de Contratación.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba, veinte y nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna**.

MODELO DE PROPOSICION

Don X.....X.....X..... vecino de..... con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excelentísima

Diputación Provincial, para contratar en licitación pública las obras de así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la licitación de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del DOS POR CIENTO (2 por 100) del tipo de licitación y una declaración en la que se hace constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los Organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto Ley de seis marzo de mil novecientos veinte y nueve, así como los jornales y materiales en la cuantía que determina la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de diciembre del pasado año mil novecientos cincuenta y tres, renunciando a la revisión de los precios que figuran en el presupuesto parcial aprobado.

(Fecha y firma del proponente).

(Si se desea pueden fijarse las remuneraciones que se abonarán a los obreros en relación adjunta a la proposición; debiendo consignarse en la misma que no se trabajaran horas extraordinarias, en el caso de que no se determinen los salarios que se abonarán por ellas.)

Diputación Provincial de Córdoba

Comisión administradora del Impuesto para la prevención del paro obrero

Núm. 1.716

A N U N C I O

Habiéndose terminado las obras de adoquinado en el camino vecinal DE LA CONTINUACION DE LA VARIANTE Y MURO DE DEFENSA DEL GUADALQUIVIR A SANTA MARIA DE TRASSIERRA en una longitud de ciento ochenta metros, ejecutadas por el contratista don Antonio Ortega Repullo, que tiene constituida en la Caja de Fondos provinciales la garantía total de NUEVE MIL QUINIENTAS VEINTE Y SEIS PESETAS CON DOCE CENTIMOS (pesetas 9.526'12), correspondiendo siete mil ciento cincuenta y seis pesetas con setenta y cuatro centimos a la garantía definitiva y pesetas dos mil trescientas sesenta y nueve pesetas con treinta y ocho centimos a la complementaria, para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas; y solicitada la devolución de dicha garantía total, se hace saber por el presente para que en el término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgados Municipales de esta capital, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las apuntadas obras, habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgados citados, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido el plazo de cinco días naturales no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha formulado ninguna.

Córdoba, siete de abril de mil

novecientos cincuenta y cuatro. —
El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Núm. 1.717

ANUNCIO

La Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en sesión celebrada el día 3 de diciembre del pasado año 1953, acordó aprobar el proyecto de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 7'476 ambos inclusive en el camino vecinal del km. 22 DE LA CARRETERA DE ARCHIDONA A LOS VENTORROS DE LA LAGUNA A LA ALDEA DE FUENTE DEL CONDE, cuyo presupuesto asciende a NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS OCHO PESETAS CON TREINTA CENTÍMOS (pesetas 94.808'30 pesetas); hacerse cargo de la ejecución de las obras y que se lleven a cabo mediante subasta pública en la forma y con los requisitos reglamentarios; abonándose las obras de referencia con cargo a los fondos que administra esta Comisión y a la consignación correspondiente de fondos provinciales.

Lo que con la advertencia de que el pliego-tipo de condiciones fué aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en 13 de marzo de 1953, y de que han sido autorizadas las obras por el Ministerio de Trabajo, se hace saber a los fines prevenidos en el Art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero del citado año 1953, para que en el término de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba, 7 de abril de 1954.
—El Presidente, **Joaquín Gisbert Luna.**

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.736

Precios bases de las harinas para el mes de abril

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo en esta Capital, se comunica a esta Delegación que por la Delegación Nacional de dicho Servicio, en telegrama de 5 de los corrientes, han sido aprobados los precios bases para las harinas que a continuación se detallan, al ple de fábrica y sin envase, para regir en las ventas que se realicen por los fabricantes de esta provincia en el presente mes de abril.

Tipo I. Duros y S. finos al 78 por 100, 522'96 ptas Qm.—Provincia.

Tipo I. Duros y S. finos al 78 por 100, 533'21 ptas Qm.—Otras provincias.

Tipo II. Duros bastos al 79 por 100, 503'68 ptas. Qm.—Provincia.

Tipo II. Duros bastos al 79 por 100, 513'81 pesetas Qm.—Otras Provincias.

Tipo III. Blandos y S. corrientes al 77 por 100, 516'76 ptas. Qm.—Provincia.

Tipo III. Blandos y S. corrientes al 77 por 100, 527'15 pesetas Qm.—Otras provincias.

Tipo IV. Blandos y S. bastos al 76 por 100, 503'82 ptas. Qm.—Provincia.

Tipo IV. Blandos y S. bastos al 76 por 100, 514'35 ptas. Qm.—Otras Provincias.

Centeno al 70 por 100, 367'37 ptas. Qm.—Provincia.

Centeno al 60 por 100, 378'60 ptas. Qm.—Provincia.

Canon de molturación 34'91 Qm.—Provincia.

Los precios anteriores son independientes de los que corresponden para panificación.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento, quedando anulada la nota publicada por esta Delegación Provin-

cial con fecha 24 del pasado marzo.

Córdoba, 14 de abril de 1954 —
—El Gobernador Civil, Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto.**

Núm. 1.737

Libertad de comercio de pastas para sopa

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, por Oficio Circular n.º 51-54 de 7 del actual mes de abril; teniendo en cuenta que, con arreglo a las disposiciones en vigor, ha quedado garantizado el suministro de materias primas a las Industrias de pastas para sopa y normalizado el comercio de dicho producto, dispone.

1.º Las pastas para sopa quedan libres de contratación, circulación y precio con efectos de 24 de noviembre último, en que dió comienzo el actual régimen de asignaciones de materias primas para las industrias de dicha clase.

2.º Se limita a 10 kgs. el máximo envase de pastas para sopa y al de 1 kg. el de las pastas dietéticas, con excepción de las que se suministren a Economatos y Colectividades, que pueden servirse ensacadas o en bolsas y servirse a granel a sus afiliados.

3.º Cada envase llevará una etiqueta en la que se hará constar la clase y procedencia «trigo de propia reserva», trigo de asignaciones oficiales, de las harinas; composición y clase del producto; el nombre del fabricante; la localidad en que radica la industria y el peso neto del artículo.

Las bolsas deberán llevar una precinta que garantice la legitimidad del producto.

4.º Quedan anuladas cuantas disposiciones se opongan a lo que en la presente se previene.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Córdoba, 14 de abril de 1954.
—El Gobernador Civil Delegado Provincial, **José María Revuelta Prieto**

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

NUMERO 1.610

Relación de los Permisos de Investigación que han de demarcarse en los días que se expresan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944.

Día en que tendrá lugar la demarcación	Número del expediente	Pertenencias	Nombre del Permiso de Investigación	Paraje	Término municipal	Interesado
Del 23 de abril al 8 de mayo	10.745	40	Angelita	Cercones del Endrinal	Cardaña	D. Raimundo J. Palacios Calvo
id.	10.852	50	San Antonio	Volcadero de las Tejas	Montoro y Cardaña	D. Francisco Totil Escobar
id.	10.898	36	Paquita	Coritio del Subidero	Villanueva de Córdoba	D. Francisco Rodríguez B. Itrán
id.	10.928	50	María Pepa	Yguerizo	Montoro	D. Alejandro Espejo Sánchez
id.	10.946	20	La Encinilla	Encinilla	Villanueva de Córdoba	D. Juan Carbonero Ayala
id.	10.952	48	Bonanza de Vera	Dehesa de la Vera	Añora	D. Bonifacio Teledor Teledor
id.	10.955	54	Isab-les	Umbría del Oregonal	Cardaña	D. Manuel Cepas Fernández
id.	10.958	25	San Juan	Encinilla Navalárbao	Villanueva de Córdoba	D. Juan Carbonero Ayala
id.	10.959	20	Gabriela	Barranco de las Tinadones	id.	D. Alfonso Carmona Gutiérrez
id.	10.977	100	Rosita	Majuelo	El Viso	D. Antonio Sánchez Rubio
id.	10.734	150	La Romana	Dehesa de la Jara y Almadenes del Toscoso	Pozoblanco	D. Eduardo Enríquez Matens
id.	10.964	18	Antonita	Carcas del Lapachar	Conquista	D. Francisco Bejarano Blázquez
id.	10.972	20	Victoria	El Barrero	Espiel	D. Felipe Trujillo Beñón
id.	10.973	20	El Londres	Agua Fria	Belmezy Fuenteovejuna	id.
id.	10.979	24	San Pedro	Dehesas de Minas	Conquista	D. Samuel Pedro Aranguéz González
id.	10.933	64	San Sebastián	Cañada de Buena Leña	Pozoblanco	D. José Muñoz Cruces
id.	10.944	36	San José	Rodeo del Pueblo de Peñarroya	Peñarroya y Fuenteovejuna	D. José y D. Jesús Fernández Oienfuegos
id.	10.997	14	María Teresa	Caña la Pila	Conquista	D. Samuel Aranguéz Guzmález
id.	10.999	45	San Antonio	Caminero viejo de Pozoblanco a Añora	Pozoblanco	D. Carlos Codes Guerra
id.	11.014	100	Santa Cándida	Veneruelo.	Obejo	D. Ferrando S. púveda Courtoy
id.	10.931	46	Guillermo Tercero	Barranco de la Joya	Villanueva del Duque	Cía. Minera Bélico-Manchega
id.	10.938	19	San Alberto Segundo	Cañada de las Puercas	id.	id.
id.	10.939	11	San Alberto Tercero	id.	id.	id.
id.	10.961	10	La Asunción	El Montecillo	Espejo	D. Luis Alvarez y D. Antonio Méndez
id.	10.962	20	San Cristóbal	Finca Balenzzoneja	Córdoba	D. Cristóbal Críelete San Estobán
id.	10.963	30	San Francisco	Zaradilla	Horrachuclos	D. José de Mora Figueroa y Gómez-Imaz
id.	11.004	184	Eva y Antónito	Garro del Cobre, Huerta de la Herencia y otros	Córdoba	D. Antonio de Hocos Cabrera
id.	11.005	24	San Antonio	Villares Años y La Matriz	id.	D. Antonio Fuentes Lucena
id.	11.007	21	San Rafael	Lagar de la Cruz y Conejera	id.	D. Manuel Aguilera Lechuga y otros
id.	11.008	18	S. n/a Lucía	Cortijo del Algarbe	Valenzuela	D. Francisco Serrano Gallardo

Córdoba, 8 de Abril de 1954

El Ingeniero Jefe,
Antonio Ortíz